



**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR
LOS PROPONENTES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA
INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIONES NO. 004 DE 2016**

VIERNES 29 DE ABRIL DE 2016

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente a la evaluación de las propuestas de la Invitación a presentar cotizaciones no. 004 de 2016 han formulado por escrito los interesados.

1. Empresa: **HELDER GUSTAVO RODRIGUEZ SANTANA**
Correo electrónico: fuentescorral@hotmail.com
Representante Legal: **HELDER GUSTAVO RODRIGUEZ SANTANA**

OBSERVACIÓN No. 1: *“Invitación a presentar cotizaciones N°. 004 de 2016. Adecuaciones generales del Coliseo de la Universidad Pedagógica Nacional.*

De acuerdo a la evaluación publicada en el día de ayer en donde se excluye mi propuesta, por no presentar “Cámara de Comercio”, quiero manifestar que yo, HELDER GUSTAVO RODRIGUEZ SANTANA, identificado con la C.C. N°. 9.396.710 expedida en Sogamoso, por medio del presente solicito se habilite mi oferta por cuanto soy persona natural que ejerzo profesión liberal y que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 23 del Código de Comercio, no estaría obligado a estar inscrito en el Registro Mercantil.

De acuerdo a la evaluación del día de ayer como Ingeniero Civil con matrícula profesional N°.2520279699CND, con experiencia acreditada y específica, en relación a lo solicitado en el pliego de condiciones N° 004, estaría sin posibilidad de concursar comparado con una persona natural que, aunque no demuestre conocimientos y en asociación teniendo matrícula mercantil si podría participar; lo cual es completamente ilógico y sin sentido.”.

RESPUESTA: Considerando el artículo 23 del Código de Comercio es cierto que las personas que ejercen profesionales liberales como la ingeniería y arquitectura no están obligados al Registro Mercantil en la Cámara de Comercio, pero en el caso del proceso de la invitación a presentar cotizaciones No. 004 de 2016, se determinó que la personas naturales debían además de ser ingenieros civiles o arquitectos debían estar inscritos en el Registro Mercantil según el numeral 8.2 de requisitos habilitantes, lo cual el oferente no cumple. Por lo tanto no se acepta la observación.

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ EVALUADOR**